

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
SEDE REGIONAL DE APOYO VÉLEZ****RESOLUCIÓN RVZ.160.2022 - 22-06-2022 02:56 PM**

“Por medio de la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que el señor EDWIN ARMANDO CUBIDES VELASCO, representante legal de la JAC Verda Francisco de Paula Santander, solicitan a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, concesión de aguas superficiales de los nacimientos POZO AZUL – JUAN OVIEDO, los cuales se originan en las veredas Buenavista y Pozo Negro del Municipio de Barbosa Santander; para la cual, se tiene la siguiente documentación:

- Formulario único Nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los interesados
- Certificado de libertad y tradición del predio identificado con Matrícula inmobiliaria.

Con la anterior documentación se dio apertura al expediente CAS No. 311/06 con asunto concesión de aguas superficiales.

Que, mediante Resolución RVZ No. 311-07 de fecha 14 de diciembre de 2007, la Corporación Autónoma de Santander “CAS” RVZ resuelve: Otorgar concesión de aguas a la J.A.C FRANCISCO DE PAULA SANTANDER del municipio de Barbosa en un caudal de cero punto cuarenta y nueve litros por segundo (0.49 L/seg) distribuidos de la siguiente manera de acuerdo a cada uno de los nacimientos Pozo Azul: 0.25 L/seg equivalentes al 58.96% del caudal base de reparto (0.424 L/seg); Nacimiento Juan Oviedo: 0.24 L/seg equivalente al 3.88% del caudal base de reparto (1.728 L/seg) para beneficio domestico de doscientas cuarenta y cinco (245) personas usuarias de la J.A.C FRANCISCO DE PAULA SANTANDER del municipio de Barbosa Santander.

Que, la Resolución RVZ No. 311-07 de fecha 14 de diciembre de 2007 fue notificada al presidente de la J.A.C FRANCISCO DE PAULA SANTANDER el día 7 de febrero de 2008, por lo tanto, se pudo evidencia que al día de la visita de seguimiento se encuentra vencida.

(...)

INFORME DE VISITA

*Dando cumplimiento a lo ordenado mediante **Memorando RVZ No. 651-2022 de fecha 26 de abril de 2022**, se realizó la visita de inspección ocular el día 5 de mayo de 2022 al predio de interés contando con la presencia del señor **IVAN MORA** en calidad de presidente J.A.C FRANCISCO DE PAULA SANTANDER con quien se practicó el recorrido y se constató lo siguiente:*

UBICACIÓN:

El sitio de interés se origina entre los limites de la vereda Pozo Negro y Buenavista

El sitio de interés está establecido dentro de las siguientes coordenadas Geográficas, tomadas con GPS 2-07- A4327.

Cuadro 1. Coordenadas planas punto de captación



NK-072-1



3264-1SC



367-1SA

**cas.gov.co****contactenos@cas.gov.co****Línea Gratuita 01 8000 917600**

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RESOLUCIÓN RVZ.160.2022 - 22-06-2022 02:56 PM

PUNTO DE CAPTACIÓN – VEREDA BUENAVISTA Y POZO NEGRO - MUNICIPIO BARBOSA			
COORDENADAS PLANAS	LATITUD	LONGITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
	1.048.029	1.148.597	1899

SITUACIÓN ENCONTRADA

Se inició la visita de seguimiento al sitio de interés ubicado en límites de la vereda Buenavista y Pozo Negro, del municipio de **Barbosa - Santander**, durante la visita de seguimiento se le informa a el señor **IVAN MORA** calidad de presidente **J.A.C FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** que mediante oficio **RVZ No 225/18** de fecha 4 de abril de 2018 que la concesión de agua que posee bajo el expediente No 311/06 RVZ se encuentra vencida y que por lo tanto debe tramitar la renovación de dicha concesión para estar a paz y salvo con la entidad. El nacimiento pozo azul se origina al pie de una peña, en la vereda Buenavista, el nacimiento Juan Oviedo aflora en predios de herederos del señor Antoni Rojas, Jairo González entre otros, tiene una cobertura vegetal en su franja forestal protectora con especies tales como matas de Bijao, Guamos, Aros, Cordoncillos y otras especies nativas de la zona. Dichos nacimientos tributan al Río Suarez.

Continuando con la visita de seguimiento se verifico que se instaló llaves terminales y flotadores en los tanques de almacenamiento plásticos de las viviendas, para darle manejo y control, a los sistemas de distribución y almacenamiento, con el fin de darle un uso racional al agua y evitar cualquier posibilidad de uso incontrolado, igualmente se verificó que se realizó aislamiento y reforestación de la franja de protección forestal a la fuente hídrica quebraditas.

(...)

CONSIDERACIONES

Que, dentro del estudio detallado y minucioso del Expediente No. 028/97 y de acuerdo con las consideraciones técnicas se pueden verificar los puntos que a continuación se exponen:

Que cuenta con los sistemas de tratamiento consistentes, en pozo séptico y trampa de grasas, para las aguas residuales domésticas grises (lavamanos, cocina y lavadero) y negras (sanitarios), con la finalidad de evitar contaminación a los recursos naturales y ambiente en general, no evidenciándose rebose de dichas aguas o contaminación a los recursos naturales por mal funcionamiento, sin embargo, se recomendó realizar periódicamente revisión y mantenimiento a dichos sistemas

Que revisada la base de datos de la Corporación Autónoma de Santander-CAS se encontró un expediente con número **311/06 RVZ** relacionado con el trámite de concesión de aguas superficiales a nombre de la **J.A.C FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** de fecha 23 de agosto de 2006, en el cual se le otorgó en el cual se le otorgo caudal para uso doméstico por un término de diez (10) años; La resolución de este proceso fue la N° 311/07 de fecha 14 de diciembre de 2007 la cual fue notificada el día 2 de febrero de 2008, **la cual se encuentra vencida.**

Que, a su vez, es deber del Estado dar cumplimiento al artículo 80 superior que establece: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.”



Norsok
5-006



ISO 9001



ISO 14001

367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.160.2022 - 22-06-2022 02:56 PM

Que, la Ley 99 de 1993 artículo 23 confiere a las Corporaciones Autónomas Regionales la facultad de "(...) administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (...)".

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, con base en el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, es la llamada a : “ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos (...)”.

Que el Artículo 9°, establece las causales de cesación del procedimiento en materia ambiental, señalando: Son causales de cesación del procedimiento las siguientes: 1°. Muerte del investigado cuando es una persona natural. 2°. Inexistencia del hecho investigado. 3°. Que la conducta investigada no sea imputable al presunto infractor, 4°. Que la actividad esté legalmente amparada y/o autorizada. Parágrafo, Las causales consagradas en los numerales 1 ° Y 4° operan sin perjuicio de continuar el procedimiento frente a los otros investigados si los hubiere.

Que mediante Acuerdo No. 256 de Junio 26 de 2014, se establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS -, se crean las Sedes Regionales entre ellas la Sede Regional de Apoyo Vélez. Así mismo mediante Resolución DGL No. 1103 del 25 de Noviembre de 2014, la Directora General de la Corporación mediante el citado acto administrativo delegó en las Sedes Regionales de Apoyo en cabeza de sus Coordinadores el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de aprovechamiento, conservación y protección de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente dentro de su Jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto, el Jefe de la sede Regional de Apoyo Vélez,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR a el señor IVAN MORA en calidad de representante legal J.A.C FRANCISCO DE PAULA SANTANDER en calidad de usuarios que capta agua de la corriente denominada POZO AZUL Y JUAN OVIEDO ubicado en la vereda BUENAVISTA Y POZO NEGRO del municipio de BARBOSA – SANTANDER, para que tramite ante la Corporación, concesión de aguas para la captación en la fuente hídrica POZO AZUL Y JUAN OVIEDO anexando los siguientes documentos:

- Formulario de Solicitud de Concesión de Aguas debidamente diligenciado
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del presidente de la J.A.C, Copia del NIT de la J.A.C
- Análisis físico – químicos y bacteriológicos
- Lista de usuarios de la J.A.C. con numero de cedula
- Costos del proyecto
- Planos del sistema de distribución y captación
- Documentos del acueducto cámara de comercio o Rut
- Concepto favorable de la secretaria de salud departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el ARCHIVO de las actuaciones administrativas que conforman el expediente 028-1997 y cancélese el número de radicación del mismo por las razones expuestas en la presente providencia dejando las constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.



NK-072-1



3264-1SC



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RESOLUCIÓN RVZ.160.2022 - 22-06-2022 02:56 PM

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo dispuesto en la presente providencia procede ante el subdirector de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso, de conformidad con el establecido en los Artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSÚE CARVAJAL
Jefe Sede Regional de Apoyo Vélez

Expediente No. 68861-311/06		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Roselia Parra Ovalle	
Revisó	Luz Monica Olarte CH.	
Vo.Bo.	Ing. Belmer Josué Carvajal	



NK- 072-1



3264-ISC



367-ISA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co